



Resolución Ministerial N° 0417-2012-ED

Lima, 26 OCT. 2012

VISTOS, los Oficios N° 399-2012-VMGP/DIGEBE y N° 560-2012-MINEDU/VMGP/DIGEBE, emitidos por la Dirección General de Educación Básica Especial, y el Informe N° 604-2012-MINEDU/SG-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, en virtud del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED, la Dirección General de Educación Básica Especial es responsable de formular y proponer la política, objetivos, estrategias pedagógicas y normas de alcance nacional para la Educación Especial;

Que, en tal sentido, la Dirección General de Educación Básica Especial propone la suscripción de dos Convenios de Cooperación Interinstitucional, el primero con el Centro de Educación Básica Especial "Santa María de Guadalupe", y el segundo con el Centro de Educación Especial No Estatal "Fernando Wiese Eslava" del Centro Peruano de Audición, Lenguaje y Aprendizaje - CPAL, a fin de aunar esfuerzos que permitan fortalecer la atención educativa de los estudiantes con discapacidad auditiva, a través de acciones de capacitación, asesoramiento y acompañamiento permanente a docentes seleccionados de diversos Centros de Educación Básica Especial de Gestión Pública;

Que, se ha visto por conveniente que dichos Convenios sean suscritos por el Viceministro de Gestión Pedagógica, en representación del Ministerio de Educación, por lo que es preciso que se deleguen las facultades para ello;

De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, aprobada por Decreto Ley N° 25762, modificada por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Convenios que se detallan a continuación:

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y



el Centro de Educación Básica Especial "Santa María de Guadalupe".

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Centro de Educación Especial No Estatal "Fernando Wiese Eslava" del Centro Peruano de Audición, Lenguaje y Aprendizaje - CPAL.

Artículo 2.- Delegar al Viceministro de Gestión Pedagógica la facultad de suscribir los Convenios mencionados en el artículo precedente, en representación del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.



P
ES
PS

.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación